

**APRUEBA ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL
QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.265/2015.

Arica, abril 07 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.67/2013, de enero 14 de 2013, decreto exento N°00.941/2013, de octubre 30 de 2013, Resolución N°9081, de septiembre 10 de 2014, Resolución N°9091, de noviembre 10 de 2014, decreto exento N°00.908/2014, de octubre 17 de 2014, Carta DGI. N°055.2015, de marzo 26 de 2015; Traslado REC N° 155.15, de marzo 30 de 2015; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°9095, de noviembre 05 de 2014, del Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC, se aprueban las Bases de Convocatoria para Agentes Intermediarios, con la finalidad de seleccionar a personas jurídicas de derecho público y/o privado, que se encuentren habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto de SERCOTEC.

Que, por decreto exento N°00.264/2015, de abril 07 de 2015, se aprueba el Convenio de Agenciamiento Agente Operador Intermediario suscrito entre el Servicio de Cooperación Técnica y Universidad de Tarapacá, con la finalidad de promover, captar, evaluar, supervisar, seguir, administrar y ejecutar los distintos instrumentos y programas que desarrolle el mencionado Servicio, conforme a las normativas vigentes, entregadas por el mismo.

DECRETO:

1.- Regularizarse el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL** suscrito entre el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA REGION ARICA Y PARINACOTA Y UNIVERSIDAD DE TAPARACA**, de fecha 02 de marzo de 2015, contenido en documento adjunto, compuesto de ocho (08) hojas y dos anexos compuestos de diez (10) hojas, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

21 ABR. 2015



SERCOTEC



ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

Y

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

En Arica, a 02 de marzo de 2015, entre el **Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado**, RUT N° 82.174.900-K, representada, según se acreditará, por la Directora Regional Región Arica y Parinacota, doña Claudia Alejandra Opazo Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Lautaro, N°471-B, comuna de Arica, en adelante indistintamente "**SERCOTEC**" o "**El servicio**", por una parte; por la otra, el **Agente Operador Intermediario** Universidad de Tarapacá, RUT N°70.770.800-k, representado, según se acreditará, por don Rudecindo Arturo Flores Franulic, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avda. General Velásquez N°1775, comuna de Arica, en adelante indistintamente "**el Agente**" o "**AOI**", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

- a) Que en virtud de lo establecido en la Resolución N°9081, de 10 de septiembre 2014, del Gerente General del Servicio, que aprueba el "Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de SERCOTEC", éstos deben celebrar un Acuerdo de Desempeño Anual, en los que se establecerán las condiciones mínimas que deberá cumplir para operar en una región determinada, definiendo sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.
- b) Que, para estos efectos el Servicio de Cooperación Técnica realizó un concurso público denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec", cuyas bases fueron aprobadas por el Comité de Gerentes de Sercotec, y formalizadas a través de la Resolución N° 9095 de 05 de noviembre de 2014, del Gerente General del Servicio y modificadas el 10 de noviembre de 2014.



- c) Que, el Agente fue seleccionado a través del proceso de evaluación de las ofertas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité de Gerentes, según consta en el Acta de fecha 12 de enero de 2015 para la Región de Arica y Parinacota, lo cual fue notificado a través de la página web institucional www.sercotec.cl, formalizándose a través del “Convenio de Agenciamiento de Operadores Intermediarios” suscrito entre las partes con fecha 30 de enero de 2015, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos.
- d) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para los Agentes Operadores Intermediarios de Sercotec, aprobado por Resolución N°9081, de 14 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución 9101, del 10 de noviembre de 2014, emanadas ambas del Gerente General de Sercotec, el Agente, se encontrará habilitado por un plazo de 3 (tres) años para operar como Agente Operador Intermediario de Sercotec, , plazo que puede ser prorrogado hasta por seis meses siempre que el Agente diese cumplimiento a las actividades contenidas en los acuerdos de desempeño anual, previo informe favorable del respectivo director regional y aprobación del Comité de Gerentes del Servicio .
- e) Que en virtud de lo anteriormente señalado las partes acuerdan:

PRIMERA:

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el Agente Universidad de Tarapacá, para operar en la región de Arica y Parinacota, son las siguientes:

- a. Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del Agente, en los distintos territorios y asegure la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.
- b. Contar con un espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador Intermediario de Sercotec.
- c. Contar con una estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del AOI y a la oferta realizada a Sercotec. El Director Ejecutivo del AOI actuará como contraparte de la Dirección Regional y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en un plazo no superior a 48 horas.
- d. Contar con Internet, equipos computacionales, planta telefónica, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como AOI.



- e. Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de Sercotec, según los términos acordados con la Dirección Regional y los contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes de Sercotec y sus posteriores modificaciones.

El cumplimiento de estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Dirección Regional.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al Agente, caso fortuito o fuerza mayor, el Agente deberá dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días al director regional de Sercotec, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos para ello. Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar los cambios solicitados por el Agente.

Las condiciones mínimas están vinculadas con la propuesta técnica presentada por el Agente a la Convocatoria AOI de Sercotec, en relación al Plan de Trabajo y a sus modificaciones contenidas en el **Anexo N° 1**, antecedentes que forman parte del presente acuerdo.

De acuerdo a los antecedentes citados precedentemente, el Agente se compromete a cumplir permanentemente, dentro del plazo de ejecución respectivo, las condiciones mínimas para su operación. Junto a lo anterior, el Agente se obliga a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los ámbitos, indicadores y metas que se detallan en el **Anexo N° 2**.

El Agente, para el uso y administración de los recursos transferidos, deberá cumplir con la normativa, reglamentos, procedimientos de Sercotec y manuales operativos, los que forman parte integrante del presente acuerdo y que el Agente Operador Intermediario declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como también los nuevos instrumentos que se incorporen. En estos casos, dichas normas se entenderán parte integrante de este acuerdo a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El Agente acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente acuerdo y de conformidad a las Bases del concurso denominado Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec, a las preguntas y aclaraciones, a la propuesta técnica presentada a la Convocatoria AOI de Sercotec, en relación al Plan de Trabajo y a sus modificaciones y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.



SEGUNDA:

La vigencia del presente acuerdo se extenderá por 12 meses, contados desde la fecha de su suscripción.

En el caso de haberse aplicado medidas de suspensión, en conformidad a lo establecido en el punto 9.2, del Reglamento Agentes Operadores Intermediarios Sercotec, el Agente deberá continuar sus acciones de todos los Instrumentos y Proyectos de Fomento que esté administrando, salvo disposición en contrario del servicio.

TERCERA:

El Agente, dentro de los 30 días previos al término del presente acuerdo, deberá presentar un Informe de Gestión, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas y el desempeño general del Agente en términos de los resultados alcanzados, el estado de la administración financiera de los recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

La Dirección Regional evaluará el cumplimiento del Agente, disponiendo conforme a ello, la aprobación o rechazo del Informe de Gestión del Acuerdo.

La evaluación del desempeño de los AOI de Sercotec será anual, con mediciones periódicas de los indicadores.

CUARTA:

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas en el convenio de agenciamiento, modificarlas o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías si correspondiere. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del acuerdo en más de un 25%

QUINTA:

Sercotec, durante la ejecución del presente acuerdo de desempeño, podrá ejercer facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente, en lo material, técnico, jurídico y económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente el presente acuerdo, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.



SEXTA:

El acuerdo de desempeño podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes operadores intermediarios de Sercotec.

SEPTIMA:

Atendida la necesidad de Sercotec, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este acuerdo, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

OCTAVA:

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el agente o sus dependientes, con ocasión del acuerdo de desempeño, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión a favor de SERCOTEC, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie no pudiendo, por tanto el AOI realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de SERCOTEC.

Toda información indistintamente el medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a SERCOTEC o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del presente contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENA:

El agente se obliga por este acto a mantener la confidencialidad de la información de los clientes, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de instrumentos de Sercotec, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, **debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, autorización de los clientes para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados,** así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el Servicio de Impuestos Internos, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros, bases de datos que solo podrán ser operadas por Sercotec. En todos los casos, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle Sercotec o quien este designe.



DÉCIMA:

El personal del AOI dependerá única y exclusivamente del Agente y, por lo tanto, no tendrá relación laboral directa e indirecta con el Servicio de Cooperación Técnica, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el AOI como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica.

El cumplimiento del pago de las obligaciones previsionales deberá ser acreditado en forma permanente con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec

El AOI deberá prestar los servicios con personal propio. No obstante y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio previa autorización expresa de SERCOTEC.

UNDÉCIMA:

Sercotec podrá realizar transferencias al Agente previa recepción de garantías las cuales podrán ser:

- Pólizas de seguro: Deberán ser de ejecución inmediata y emitida a nombre de SERCOTEC.
- Boletas bancarias: deberán ser pagaderas a la vista, no endosables, nominativas, a nombre de SERCOTEC. (no asociadas a crédito).
- Certificados de fianza: Deberán ser nominativas, a la vista, irrevocables, no negociables.

El Agente deberá poner a disposición dos (2) cuentas corrientes bancarias, **sin perjuicio que la operación será regulada de acuerdo a la normativa establecida en los manuales y procedimientos.** Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Los recursos deberán rendirse según lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y según el punto 17 de las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores Intermediarios, los manuales y procedimientos vigentes de SERCOTEC.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) e iniciará las acciones legales correspondientes.



DUODÉCIMA:

El AOI deberá entregar toda la información necesaria, tanto para que Sercotec quien este designe pueda realizar acciones relacionadas con la evaluación de impacto de los proyectos desarrollados por el AOI, como así también:

- Levantar líneas de base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por Sercotec.
- Realizar la mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.

DÉCIMO TERCERA:

El AOI no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente concurso y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

DÉCIMO CUARTA:

La no renovación del presente Acuerdo de Desempeño Anual no libera al Agente de continuar sus acciones de tal con todos los Instrumentos y Proyectos de Fomento que esté administrando.

DÉCIMO QUINTA:

El Agente Operador Intermediario deberá observar y utilizar un lenguaje inclusivo, imágenes no sexistas, contenidos que estimulen la capacidad creativa, de emprendimiento e innovación de las mujeres.

Con el fin de facilitar el acceso de mujeres, y que participen en el servicio solicitado, la empresa adjudicada deberá coordinar las reuniones con la(s) beneficiaria(s), de acuerdo a sus necesidades y requerimientos, a fin de cumplir con las actividades de los proyectos.

DÉCIMO SEXTA:

Para cualquier controversia que pudiese surgir del presente acuerdo o del convenio de agenciamiento suscrito entre las partes, ambas fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, y se someten a la competencia y jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.



DÉCIMO SÉPTIMA:

El presente acuerdo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

DÉCIMO OCTAVA:

La personería de Don Rudecindo Arturo Flores Franulic para representar al Agente Universidad de Tarapacá, consta en decreto n° 268 del 17 de junio del 2014 emitido por el Ministerio de Educación.

La personería de la Directora Regional de Sercotec en la Región de Arica y Parinacota, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 14 de abril del 2014, autorizada por Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N°4360.


Rudecindo Flores Franulic
Rector

Universidad de Tarapacá


Claudia Opazo Ramírez
Directora Regional

Servicio de Cooperación Técnica



ANEXO N° 1

PLAN DE TRABAJO AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO ¹		
AOI: UNIVERSIDAD DE TARAPACA	Región: Arica y Parinacota	Año: 2015

CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SEGÚN FOCALIZACIÓN REGIONAL
La caracterización de los potenciales beneficiarios a quien se dirigirá la acción de fomento, tamaño potencial del mercado de los beneficiarios y en que territorios realizará su trabajo en relación a cada instrumento a ejecutar, es la siguiente: Mejora Negocios Focalización Territorial: Región Arica y Parinacota, que considera la provincia de Arica; Comunas Arica y Camarones, Valles de Azapa, Lluta, Acha y Chaca y la provincia de Parinacota; Comunas de Putre y General Lagos. Focalización Sectorial: Multisectorial Focalización Perfil de Clientes: Micro y pequeñas empresas, con iniciación de actividades en primera categoría ante Servicio de Impuestos Internos con ventas demostrables. Cooperativas, a las que se les solicitara que las ventas promedio por asociado sean menores a 25.000 UF, lo cual se calcula con las ventas totales de la Cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las Cooperativas de Servicios Financieros. Focalización Temática: Gestión administrativa (en manejo de negocio y se deja un producto por objetivo específico, de ordenamiento de gestión empresarial) Capital Semilla Emprende Focalización Territorial: Región Arica y Parinacota, que considera la provincia de Arica; Comunas Arica y Camarones, Valles de Azapa, Lluta, Acha y Chaca y la provincia de Parinacota; Comunas de Putre y General Lagos. Focalización Sectorial: Multisectorial Focalización Perfil de Clientes: Emprendedores/as sin iniciación de actividades ante el SII en primera categoría, con experiencia en el rubro a desarrollar. Hombres y mujeres mayores de 18 años. Focalización Temática: Sin temática específica (abierto) Capital Abeja Emprende Focalización Territorial: Región Arica y Parinacota, que considera la provincia de Arica; Comunas Arica y Camarones, Valles de Azapa, Lluta, Acha y Chaca y la provincia de Parinacota; Comunas de Putre y General Lagos. Focalización Sectorial: Multisectorial Focalización Perfil de Clientes: Emprendedoras sin iniciación de actividades ante el SII en primera categoría, con experiencia en el rubro a desarrollar. Mujeres mayores de 18 años. Focalización Temática: Sin temática específica (abierto).

¹ El plan de trabajo es para estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo del Agente Operador con la Dirección Regional. Este debe ser ejecutado por el Agente sobre la base del cumplimiento de los requisitos y procesos que involucra la gestión de los instrumentos de fomento de Sercotec, y los relacionados con la asignación de recursos a través de los proyectos aprobados por los CER y CAM, de acuerdo a la normativa correspondiente.



OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO
Administrar los instrumentos agenciados por Sercotec en la Región de Arica y Parinacota, maximizando el impacto económico posible de generar, con estos instrumentos, en la actividad económica regional y cumpliendo con los criterios de focalización regionales y las exigencias administrativas establecidas por Sercotec para realizar esta labor, específicamente para los instrumentos CAPITAL SEMILLA EMPRENDE, CAPITAL ABEJA EMPRENDE y MEJORA DE NEGOCIOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS ESPERADOS
1.Ejecución programa CAPITAL SEMILLA EMPRENDE	1. Ejecutar un presupuesto anual de \$57.071.000 2. Evaluar al menos 41 postulantes 3. Atender a lo menos a 14 emprendedores/as	1. N° proyectos: 01 2. N° Beneficiarios/as: A lo menos 14. 3. Indicadores del proceso: Fórmula de cálculo: (N° de proyectos que acceden al programa y que inician la ejecución de su Plan durante el año/N° de proyectos financiados)*100 1. Por lo tanto, se entenderá por proyectos que concretan una idea de negocio aquellos que inician la ejecución de su Plan, lo que se demuestra a través de las nóminas de beneficiarios que acceden al programa entregadas por el AOI.
2. Ejecución programa CAPITAL ABEJA EMPRENDE	1. Ejecutar un presupuesto anual de \$81.529.000 2. Evaluar al menos 58 postulantes 3. Atender a lo menos a 20 emprendedoras	1. N° proyectos: 01 2. N° Beneficiarios/as: A lo menos 20. 3. Indicadores del proceso: Fórmula de cálculo: (N° de proyectos que acceden al programa y que inician la ejecución de su Plan durante el año/N° de proyectos financiados)*100 4. Por lo tanto, se entenderá por proyectos que concretan una idea de negocio aquellos que inician la ejecución de su Plan, lo que se demuestra a través de las nóminas de beneficiarios que acceden al programa entregadas por el AOI



3. Ejecución programa MEJORA NEGOCIOS, FONDO ASESORIAS EMPRESARIALES	1. Ejecutar un presupuesto anual de \$5.200.000 2. Atender a 13 empresarios/as	1. N° proyectos: 01 2. N° Beneficiarios/as: 13. 3. N° proyectos: 01 4. N° Beneficiarios/as: 13. 5. Indicadores del proceso: a. Numero de postulantes que accede al servicio. b. El 100% de los/las beneficiarios/as desarrollan la evaluación diagnostica. c. Número de beneficiarios/as identifican el ámbito específico a intervenir. d. El 100% de los/las beneficiarios/as que realizan el plan de acción superan brechas detectadas.
--	---	--

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
Para el Instrumento Capital Semilla Emprende, será responsabilidad de la OTEC Universidad de Tarapacá como AOI las siguientes funciones: 1. Evaluar los Planes de Trabajo para implementar un negocio que se ajusten a los requerimientos formulados por la Dirección Regional de Sercotec, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatorias necesarios. 2. Realizar la admisibilidad de terreno, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de acceso del instrumento. 3. Realizar la evaluación de terreno según pauta de evaluación entregada por la Gerencia de Programas de Sercotec. 4. Entregar a la Dirección Regional de SERCOTEC los antecedentes solicitados por cada etapa de la operación del instrumento. 5. Implementar la Fase de Asesoría de Negocio de aquellos proyectos que determine el Comité de Asignación Macrozonal (en adelante CAM). 6. Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto según el Manual de Transferencia y Rendiciones Vigentes Y/o Manual de Operación del Instrumento Capital Semilla Emprende. 7. Acompañar a las/os Emprendedoras/es en la ejecución de su Plan de Trabajo para implementar un Negocio (Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones) según las instrucciones entregadas por la Dirección Regional y Manual de Operación del Instrumento Capital Semilla Emprende, verificando el cumplimiento de objetivos y actividades.



8. Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional de Sercotec.
9. Resguardar la información de cada proyecto, desde su postulación e implementación de fases de Asesoría, Desarrollo y Cierre, según lo estipulado en el punto 7.14 del Reglamento AOI.
10. Entregar información de manera periódica a la Dirección Regional, tanto de proyectos, Beneficiarias/os, cumplimiento de actividades, etc.
11. Ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada en el punto 1.3 del reglamento del Capital Semilla Emprende.
12. Facilitar a la Dirección Regional de Sercotec la etapa de Seguimiento, coordinando las actividades necesarias para ello, tales como visitas a terreno, reuniones con emprendedoras/es y otras.
13. Elaborar y presentar a Sercotec un informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
14. Proporcionar a la Dirección Regional de Sercotec la información necesaria para realización de las revisiones mensuales y rendiciones trimestrales, según lo indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
15. La información que se genere durante cada etapa del ciclo de vida del proyecto deberá ser validada por la/el emprendedora o emprendedor.
16. No ser cónyuge o tener parentesco en primer y/o segundo grado con consanguineidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de los proyectos beneficiarios, ni con quienes participan en la asignación de los recursos correspondientes al presente instrumento.
17. Cumplir con los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
18. Difundir y promover este instrumento de Sercotec en el territorio, público objetivo y otros aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por el servicio, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

Este Instrumento se desarrollará en dos Etapas:

Etapas de Asesoría: Durante esta etapa la OTEC de la Universidad de Tarapacá asesorará a la emprendedora o a el emprendedor proponiendo posibles mejoras al proyecto de negocio seleccionado.

Etapas de Desarrollo: Se realizará el conjunto de actividades necesarias para la implementación del Plan de Trabajo; es decir, las inversiones identificadas y las asistencias técnicas y/o capacitaciones que derivan de la primera fase.



Planificación de las actividades de evaluación del (los) programa (s) a desarrollar:

Metodologías: Contacto con emprendedores, empresarios, asociaciones, sindicatos, gremios, etc, según corresponda en cada caso. Análisis de los plazos establecidos según las bases del instrumento para todo el tiempo de duración de éste. Agenda de reuniones con la Dirección Regional con el fin de establecer los detalle mínimos de las fases de evaluación, desarrollo y finalización del (los) programa(s) a ejecutar.

Admisibilidad de las propuestas de proyectos postulantes al programa.

Metodología: Recepción y revisión de los requisitos legales, tributarios, previsionales, técnicos, financieros, etc., que sean requeridos según las bases de cada programa a ejecutar.

Evaluación (gabinete, terreno, preparación CER, etc.)

Metodología: Serán sometidos a evaluación y diagnóstico todos aquellos planes de negocio, proyectos, ofertas, etc., que constituyan objeto de continuidad en el concurso del programa postulado. Esta evaluación se realizará con los instrumentos de medición (matriz de evaluación, encuestas, etc.) necesarios para cada programa según lo establezcan las bases de cada uno de ellos, así como los criterios establecidos para la región en particular, además de los instrumentos propios que SERCOTEC decida aportar para esta etapa. Constará de evaluaciones de carácter técnico, financiero y proyección tales como: análisis de coherencia del proyecto, conocimiento y apropiación de éste, vulnerabilidad de los requisitos del programa, análisis de las ventas, mercado de destino, proceso productivo, toma de decisiones, análisis de presupuesto e ítem de inversiones, análisis del nivel de educación relacionado al ámbito técnico-productivo y experiencias relativas al proyecto postulado, detección de posibles brechas, análisis de la capacidad de aporte en cofinanciamiento al proyecto, nivel de proyección, nivel de impacto en los ámbitos productivos que genere en la región, innovación, etc. En general se analizará toda la información relacionada a la factibilidad técnica de implementación del proyecto con el fin de establecer que el objetivo general de éste, se cumpla efectivamente a través de los objetivos específicos y actividades planteadas en la realización de cada proyecto en concurso.

De esta manera se presentarán los planes o proyectos según un ranking elaborado en base a los puntajes obtenidos, para clasificar en orden continuo de selección a las mejores oportunidades de proyecto que pasarán a la siguiente etapa del concurso del programa en ejecución.

Además se confeccionarán informes de retroalimentación según sea necesario en los casos de aquellos(as) postulantes que se muestren desconformes con la evaluación otorgada.

Todos los instrumentos de medición durante el proceso de evaluación serán otorgados y/o visados por SERCOTEC.

Selección de proyectos

Metodología: La selección de los mejores proyectos se llevará a cabo según el criterio de los puntajes obtenidos de la escala de notas establecidas por las bases para cada programa según lo determinado por el CAM.

Formalización de beneficiarios

Metodología: Serán formalizados como beneficiarios todos aquellos(as) personas, y/o empresas, asociaciones, gremios, etc., que cumplan con los requisitos establecidos de cada programa para esta etapa. Deberán presentar íntegramente todos aquellos documentos que les sean solicitados para la firma de los contratos respectivos en los plazos establecidos.



Seguimiento de los beneficiarios del (los) programa(s) en ejecución

Metodología: La fase de desarrollo se llevará a cabo según las bases y manuales de rendición de cada instrumento, además de la aplicación de la metodología de información y distribución de los beneficiarios a los ejecutivos de proyecto de la organización encargada de hacerlo.

También se velará por la entrega de la información oportuna y verás que se realizará a través de talleres o charlas dirigidos a los beneficiarios de cada programa.

Además el desarrollo del proyecto será apoyado en todo momento por ejecutivos profesionales capacitados en esta materia y se realizará a través de reuniones personales, visitas en terreno, contacto telefónico y mail, además de todo el apoyo en asesorías que sea necesario para elaborar las rendiciones técnicas y financieras según los requisitos establecidos para tales efectos.

Para el Instrumento MejoraNegocios, será responsabilidad de la OTEC Universidad de Tarapacá como AOI las siguientes funciones:

1. Realizar acciones de difusión y captación a los posibles beneficiarios del instrumento, de acuerdo a la focalización y tipologías de intervención definidas por la Dirección Regional y aprobadas por el Comité de Asignación Macrozonal (CAM).
2. Realizar la evaluación de admisibilidad, que da cuenta del cumplimiento de los requisitos de acceso al instrumento.
3. Formular el proyecto en conjunto con las empresarias/os participantes.
4. Entregar a la ejecutiva/o de Sercotec los antecedentes solicitados por cada etapa de operación del instrumento.
5. Reformular aquellos proyectos que la Dirección Regional, el Comité de Evaluación Regional (CER) o el Comité de Asignación Macrozonal (CAM) estimen pertinentes; es decir, cuando estos no cumplan con el estándar definido.
6. Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el manual de transferencias y rendiciones.
7. Ser la entidad consultora prestadora de la asesoría empresarial aprobada.
8. Hacer seguimiento a las empresarias/os en la ejecución de los proyectos, verificando el cumplimiento de los objetivos y actividades.
9. Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
10. Resguardar la información de cada proyecto o grupo de empresas, desde su postulación hasta el cierre, según lo estipulado en el punto 7.14 del Reglamento AOI.
11. Entregar información de manera periódica a la Dirección Regional, tanto de proyectos, Beneficiarias/os, cumplimiento de actividades, etc.
12. Ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada en el punto 1.3 del reglamento del Fondo de Asesorías Empresariales.



13. Facilitarle a la Ejecutiva/o la etapa de Seguimiento, coordinando las actividades necesarias para ello, tales como visitas a terreno, reuniones con empresarias/os y otras.
14. Elaborar y presentar a la Dirección Regional de Sercotec un informe de ejecución de cada proyecto, con las principales actividades y resultados de la ejecución.
15. Proporcionar a la Dirección Regional de Sercotec la información necesaria para realización de las revisiones mensuales y rendiciones trimestrales, según lo indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
16. La información que se genere durante cada etapa del ciclo de vida del proyecto deberá ser validada por la empresaria/o, esto es, el agente deberá mantener informados a las empresarias/os del desarrollo de sus proyectos y ajustarse a los objetivos y actividades previamente consensuados con la OTEC de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de AOI con Sercotec.
17. Cumplir con los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
18. Difundir y promover este instrumento de Sercotec en el territorio, público objetivo y otros aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por el servicio, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

Para efectos del Instrumento MejoraNegocios:

Se entenderá por "Proyecto" la o las asesorías empresariales a implementar en las empresas, pertenecientes a una misma tipología de intervención.

Cada proyecto deberá estar enmarcado dentro de los criterios de focalización establecidos por la Dirección Regional, y deberá considerar al menos:

- ✓ Sector productivo o territorio en el que se focalizará y su fundamentación.
- ✓ Beneficiarios y su caracterización.
- ✓ Objetivos de la intervención.
- ✓ Productos.
- ✓ Indicadores de resultados.

El Instrumento MejoraNegocios, según lo dispuesto en el reglamento de este instrumento, se desarrollará según las siguientes etapas:

- ✓ Preparación.
- ✓ Postulación y Selección.
- ✓ Evaluación de Elegibilidad.
- ✓ Evaluación CER.
- ✓ Formalización, entrega de aportes y ejecución.
- ✓ Ejecución de las prestaciones.



CARTA GANTT ANUAL DE LAS ACTIVIDADES							
Instr. / Etapa	Postulación	Admisibilidad	Evaluación	Revisión CER	CAM	Asesoría	Desarrollo
Capital Semilla	13/04 al 27/04	28/04 al 12/05	13/05 al 08/06	09/06 - 12/06	15/06 Extraord.	22/06 al 22/07	22/02 al 23/11
Capital Abeja	25/03 al 08/04	09/04 al 23/04	27/04 al 22/05	25/05 al 29/05	01/06 Virtual	08/06 al 08/07	09/07 al 09/10

PROGRAMA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Mejora Negocios	Definición de Tipologías	Definición de Tipologías	Aprobación CAM- Preparación y Postulación		Postulación, Evaluación y Notificación	Ejecución			
Fechas			Aprobación CAM: 23-mar	17 de Abril Preparación	18 de Mayo Postulación	01 de Junio al 30 de Septiembre			

PLAN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS, INSTRUMENTOS Y PROYECTOS DE SERCOTEC
Promoción y Difusión Un componente fundamental, será la facilitación del acceso al emprendimiento a través de la realización de actividades de promoción y difusión destinadas a los beneficiarios directos del AOI y público en general. Estas actividades tendrán como objetivo común la interacción con los beneficiarios, la que a su vez produce una retroalimentación con el ejecutor del programa. De esta manera, se enriquece la propuesta y la estrategia de acción en función de la demanda de empresas y emprendedores beneficiarios de los programas e instrumentos agenciados. Se espera que la comunidad reciba oportunamente toda la información relevante y se mantenga constantemente actualizada respecto de los diferentes programas, instrumentos y proyectos de Sercotec. A continuación se plantea la propuesta de los principales medios a utilizar: Talleres Los talleres estarán orientados a brindar la información necesaria para la postulación, evaluación, seguimiento y a la vez, capacitar a nivel usuario, en el uso de las plataformas de postulación SERCOTEC. Así también identificar las necesidades de las empresas y emprendedores beneficiarios de los programas e instrumentos agenciados a través de la aplicación de encuestas. Boletines Digitales El objetivo de las publicaciones es facilitar periódicamente una información puntual y estructurada sobre avances y novedades en los distintos programas e instrumentos agenciados, que permita entender mejor sus características, requisitos y normativas. Página Web Página a través de un servidor de Internet, que proporcionará información sobre actividades, eventos y servicios a los beneficiarios directos e indirectos de la AOI. http://www.radiouta.com/.



Radio UTA

La Radio FM 95.9 pertenece a la Universidad de Tarapacá, tiene 40 años de existencia y su programación y objetivos están alineados al plan estratégico institucional. Es un medio de comunicación confiable, entrega a la comunidad información oportuna y veraz. Se hará difusión de los distintos programas e instrumentos agenciados y un espacio periódico de conversación sobre emprendimiento y otros temas de interés de la DR SERCOTEC, en el espacio radial se entrevistara a los distintos actores relevantes en las temáticas regionales.

Difusión externa

Como AOI se buscará contar con al menos un medio de difusión radial y escrito que sean empresas externas a nuestra institución, con el objetivo de ampliar a su máxima expresión la promoción y difusión que puedan generar los programas, instrumentos y proyectos de SERCOTEC, considerando en la medida de lo posible a todas las comunas de la región, Arica, Putre, General Lagos y Camarones.

La OTEC-UTA se compromete a gestionar difusión por medio de radios regionales y medios escritos digitales regionales según sea el requerimiento y necesidades de la DR SERCOTEC.

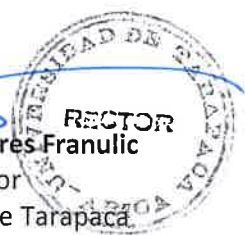
El plan de promoción y difusión de los programas, instrumentos y proyectos de Sercotec, será ajustado según los requerimientos que solicitará la dirección regional.

OTROS COMPROMISOS

Reuniones de coordinación con los ejecutivos a cargo de los instrumentos asignados para dar inicio a las etapas de cada instrumento, según cronograma.

En caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas o que el Agente utilice indebidamente o aplique a un fin distinto de aquel para el que fueron entregados los recursos recibidos para la ejecución de programas, instrumentos y/o proyectos, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) suscrita(s) e iniciara las acciones legales correspondientes.


Rudecindo Flores Franulic
Rector
Universidad de Tarapacá




Claudia Opazo Ramirez
Directora Regional
Servicio de Cooperación Técnica



ANEXO N° 2
Indicadores levantados por la región, año 2015

Ámbito	Ponderación	Indicador	Meta 2015	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación
Gestión del Agente	40%	% de proyectos aprobados de acuerdo a lo establecido en los reglamentos, manuales y focalización establecida en el año t.	100%	(N° proyectos presentados por el AOI aprobados por el CER / N° total de proyectos presentados por el AOI al CER)*100	• Actas de Reunión CER y CAM.
		% de proyectos con documentación completa de elegibilidad / admisibilidad y formalización de los beneficiarios en el año t. (revisión muestral).	100%	(N° de proyectos de la muestra del AOI revisados que presentan documentación completa / N° total proyectos de la muestra)*100.	• Actas de supervisión en terreno al AOI. • Acta de supervisión de formalización al AOI.
		Atenciones realizadas por el AOI a potenciales clientes	1 Informe	No aplica	• Registro de derivación en el sistema OIRS de Sercotec (presenciales, telefónicas y/o virtuales).
Rendiciones financieras	40%	% Rendiciones del AOI aprobadas por la DR en el año t, de acuerdo al procedimiento.	100%	(N° rendiciones del AOI aprobadas en el año t / Total rendiciones presentadas por el AOI en el año t)*100	• Registros de rendiciones realizadas en el año t, detallando estados (aprobación, objeción rechazo)
		% Flujos de fondos y conciliaciones bancarias presentados por el AOI aprobados en el año t, de acuerdo al procedimiento.	100%	(N° flujos de fondos y conciliaciones bancarias del AOI aprobadas en el año t / Total flujos de fondos y conciliaciones bancarias presentadas por el AOI en el año t)*100	• Registros de flujos de fondos y conciliaciones bancarias presentados por el AOI en el año t, detallando estado (aprobación, objeción rechazo)
		N° de revisiones adicionales respecto a las planificadas por la DR al AOI en el año t, de acuerdo al procedimiento.	N° ≤ 1	No aplica	• Actas de revisión planificadas durante el año t.
Calidad	20%	% de clientes/beneficiarios que califican satisfactoriamente la calidad del servicio recibido.	No aplica	(N° de clientes que califican satisfactoriamente la calidad del servicio recibido / N° de clientes que respondieron la encuesta)*100	• Informe de resultados encuesta de satisfacción de clientes/beneficiarios
		% de satisfacción de la Dirección Regional respecto a calidad y plazos de los servicios prestados por el AOI.	No aplica	No aplica	• Informe de resultados encuesta de cliente interno


Rudecindo Flores Franulic
Rector
Universidad de Tarapacá

